

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Comparecen por una parte la Universidad Central del Ecuador, a través de su Rector y representante Legal Ing. **VÍCTOR HUGO OLALLA PROAÑO**, a quien para efectos de este Contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, en calidad de ARRENDATARIO; y, por otra parte la Sra. **WILMA NOEMÍ VARGAS CASTILLO**, por sus propios derechos, en calidad de ARRENDADORA y convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTE:

El Magíster Edison Yépez A., Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mediante oficio #1172-S, de 18 de septiembre de 2006 y en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Directivo, en sesión de fecha 25 de julio de los mismos mes y año, resuelve solicitar con informe favorable al señor Rector de la Universidad la suscripción de un contrato de arrendamiento de una casa donde funcionará la residencia y oficinas de la Sede de la Universidad Central, Facultad de Filosofía, Puerto Ayora, Santa Cruz, Provincia Insular de Galápagos.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con estos antecedentes, la señora **WILMA NOEMÍ VARGAS CASTILLO**, propietaria de una casa ubicada en Puerto Ayora, Santa Cruz, Galápagos da en arrendamiento a la Universidad Central, el mencionado inmueble de las siguientes características:

SALA

	<u>ESTADO</u>
1 juego de muebles de sala color café, con 7 cojines color baige	bueno
1 mesa de centro con vidrio con un jarrón de porcelana	bueno
1 modular de madera tipo bar	bueno
1 reloj de pared	muy bueno
1 adorno mástil de madera	muy bueno
1 cuadro erupción de volcán	bueno
1 palomita de porcelana	muy bueno

DORMITORIO MASTER

1 cama de 2 plazas de madera	muy bueno
1 colchón chaide y chaide de 2 plazas	bueno
1 aire acondicionado marca panasonic, con control remoto	muy bueno
1 velador de madera	bueno
1 lámpara velador color negro	bueno
1 sofá cama	bueno
1 peinadora de madera color café	bueno
1 cómoda grande de madera	muy bueno
2 repisas	bueno
1 closet grande	bueno

DORMITORIO 2

1 cama de madera de plaza y media con colchón	bueno
1 mueble de madera tipo velador	muy bueno
1 cómoda armario de madera	muy bueno
1 perezosa de madera	muy bueno
1 toldo	bueno

DORMITORIO 3

1 cama de madera de 2 plazas con colchón	bueno
1 velador plástico	bueno
1 escritorio de madera	bueno
1 modular grande de madera	bueno

DORMITORIO 4

1 ventilador	regular
1 closet de madera	bueno

CUARTO INTERMEDIO

2 repisas de madera	bueno
1 closet grande	bueno

BAÑO 1

Juego completo de baño, lavabo en mal estado	Bueno
1 repisa	bueno
1 ducha eléctrica	bueno

BAÑO 2

Juego completo de baño	bueno
1 repisa	bueno
1 ducha eléctrica	bueno

CUARTO LAVANDERÍA

1 lavadora	muy bueno
1 bomba de agua	bueno
2 cilindros de gas llenos	muy bueno

COMEDOR

1 juego de comedor con 5 sillas	bueno
1 modular de madera	bueno
1 TV de 21 pulgadas RCA	regular-funcionando
1 mesa de madera pequeña	regular
1 teléfono	bueno

COCINA

1 cocina con horno	bueno
1 refrigeradora	bueno
1 extractor de olores	bueno
1 chanchito para agua dulce de 500 litros	muy bueno
Varias implementos de vajilla y enseres de cocina	bueno
Cortinas en todas la ventanas	bueno

TERCERA.- PLAZO:

El presente contrato de arrendamiento tendrá la duración de **CINCO AÑOS**, a partir del 1 de julio de 2006.

CUARTA.-PENSIÓN LOCATIVA:

El canon de arrendamiento se lo fija en \$800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES), que la Universidad Central del Ecuador, debe sufragar cada mes, a la señora **WILMA NOEMÍ VARGAS CASTILLO**, en la forma determinada en la Ley de la materia.

El pago se hace con cargo a la partida presupuestaria # 1912.551.530502.001, Edificios, Locales y Residencia. del Presupuesto de la Sede en Galápagos, de acuerdo a la certificación suscrita por el Asistente Administrativa de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

QUINTA.-OBLIGACIONES:

Son obligaciones del Arrendatario

1. Mantener en perfecto estado el local
2. Destinar el local para los fines de vivienda para los que fue arrendado, únicamente.
3. Cuidar del aseo y mantenimiento de la vivienda.
4. La dotación de mobiliario y materiales necesarios para su residencia, son de exclusiva responsabilidad de la Universidad Central.

SEXTA.- GARANTÍA

El arrendatario entrega a la señora **WILMA NOEMÍ VARGAS CASTILLO**, la suma de \$700,00 (SETECIENTOS DÓLARES) como garantía para el cumplimiento del contrato y por daños que no provengan del uso normal de la cosa, valor que debe ser restituido cuando termine la relación contractual.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS:

Las partes renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetarán a los jueces de inquilinato de esta ciudad de Quito.

Para constancia de lo expuesto, las partes firman el presente contrato por triplicado en esta ciudad de Quito a 6 de octubre de 2006

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
**RECTOR UNIVERSIDAD CENTRAL
ARRENDATARIO**

Sra. Wilma Noemí Vargas Castillo
**c.c.#0200002523-5
PROPIETARIA**

avya.

